Pomasqui, 19 de Agosto del 2016.

Señora.

Margarita del Rosario Avalos Castañeda.

GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN CAMIONETAS TRANVALPOMASQUI S.A.

Presente.-

De mi consideración:

Yo, ELSA PAULINA NEGRETE MORALES, portadora de la cedula de ciudadanía No.-171126733-4 en mi calidad de Accionista de la Compañía de Transporte En Camionetas Tranvalpomasqui S.A. me dirijo a Usted para comunicarle siguiente :

Que he transferido 50 Acciones Nominativas y Ordinarias que mantengo en la Compañía de Transporte En Camionetas Tranvalpomasqui S.A. al señor PEDRO LUIS GUANOLUISA ZAMBRANO portador de la cedula de ciudadana 170845365-7.

Atentamente,

Elsa Paulina Negrete Morales

Pedro Luis Guanoluisa Zambrano

CEDENTE

CESIONARIO

C.I. 17 11 26733-4

C.I. 170845365-7

Juan Carlos Torres Villalta

CEDENTE

C.I. 171277931-1

CONTRATO DE TRANSFERENCIA DE ACCIONES DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN CAMIONETAS TRANVALPOMASQUI S.A.

PRIMERA: COMPARECIENTES.-Comparecen a la celebración del presente contrato de Transferencia de Acciones por una parte los cónyuges señores ELSA PAULINA NEGRETE MORALES; y , JUAN CARLOS TORRES VILLALTA, por sus propios derechos , que para efectos de este contrato se denominaran los "VENDEDORES"; y , por otra parte el señor PEDRO LUIS GUANOLUISA ZAMBRANO, por sus propios derechos que para efectos de este contrato se denominara el "COMPRADOR".

SEGUNDA: ANTECEDENTES.-La accionista señora Elsa Paulina Negrete Morales, es accionista activo de la Compañía de Transporte en Camionetas Tranvalpomasqui S.A. La Compañía se constituyo con un capital suscrito de mil setecientos dólares (1.700,00), divido en mil setecientas acciones (1.700,00) de un valor nominal de un dólar y la señora Elsa Paulina Negrete Morales suscribió y pago doscientas cincuenta acciones de un valor nominal de un dólar.

TERCERA: OBJETO DE LA CESIÓN.- En virtud de los antecedentes expuestos y por medio del presente Contrato, la accionista señora Elsa Paulina Negrete Morales y su cónyuge Juan Carlos Torres Villalta, dicen que en este acto libre y voluntario TRANSFIEREN a favor del señor Pedro Luis Guanoluisa Zambrano cincuenta acciones de la que es titular en la Compañía de Transporte en Camionetas Tranvalpomasqui S.A.

CUARTA: PRECIO.-El precio de la presente cesión de derechos y acciones es de CINCUENTA DÓLARES /00, (\$50,00), cantidad de dinero que es pagada por el cesionario en efectivo y que el cedente recibe a su entera satisfacción.

QUINTA: NOTIFICACIÓN.-Las partes se obligan a notificar , simultáneamente con el total contenido del presente contrato a la Compañía de Transporte En Camionetas Tranvalpomasqui S.A. debidamente representada por el funcionario respectivo, para los efectos administrativos y de orden legal que sea correspondiente.

SEXTA: JURISDICCION Y COMPETENCIA.- Cualquier contradicción o controversia que se suscite por efecto de la aplicación de este convenio, será sometido a conocimiento de los jueces competentes de la jurisdicción ordinaria de la ciudad de Quito.

Para constancia de lo estipulado firman en unidad de acto en triplicado el día de hoy 19 de Agosto del 2016.

Sra. Elsa Paulina Negrete Morales

CEDENTE C.I. 171(16733-4 Sr. Pedro Luis Guanoluisa Zambrano

CESIONARIO C.I. 170845365-7

Sr. Juan Carlos Torres Villalta.

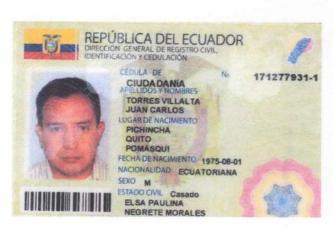
CEDENTE

C.I. 1712779311



















Pomasqui, 19 de Agosto del 2016.

Señora.

Margarita del Rosario Avalos Castañeda.

GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN CAMIONETAS TRANVALPOMASQUI S.A.

Presente.-

De mi consideración:

Yo, ELSA PAULINA NEGRETE MORALES, portadora de la cedula de ciudadanía No.-171126733-4 en mi calidad de Accionista de la Compañía de Transporte En Camionetas Tranvalpomasqui S.A. me dirijo a Usted para comunicarle siguiente :

Que he transferido 50 Acciones Nominativas y Ordinarias que mantengo en la Compañía de Transporte En Camionetas Tranvalpomasqui S.A. al señor PEDRO LUIS GUANOLUISA ZAMBRANO portador de la cedula de ciudadana 170845365-7.

Atentamente,

Elsa Paulina Negrete Morales

Pedro Luis Guanoluisa Zambrano

CEDENTE

CESIONARIO

C.I. 17 11 26733-4

C.I. 170845365-7

Juan Carlos Torres Villalta

CEDENTE

C.I. 171277931-1

CONTRATO DE TRANSFERENCIA DE ACCIONES DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN CAMIONETAS TRANVALPOMASQUI S.A.

PRIMERA: COMPARECIENTES.-Comparecen a la celebración del presente contrato de Transferencia de Acciones por una parte los cónyuges señores ELSA PAULINA NEGRETE MORALES; y , JUAN CARLOS TORRES VILLALTA, por sus propios derechos , que para efectos de este contrato se denominaran los "VENDEDORES"; y , por otra parte el señor PEDRO LUIS GUANOLUISA ZAMBRANO, por sus propios derechos que para efectos de este contrato se denominara el "COMPRADOR".

SEGUNDA: ANTECEDENTES.-La accionista señora Elsa Paulina Negrete Morales, es accionista activo de la Compañía de Transporte en Camionetas Tranvalpomasqui S.A. La Compañía se constituyo con un capital suscrito de mil setecientos dólares (1.700,00), divido en mil setecientas acciones (1.700,00) de un valor nominal de un dólar y la señora Elsa Paulina Negrete Morales suscribió y pago doscientas cincuenta acciones de un valor nominal de un dólar.

TERCERA: OBJETO DE LA CESIÓN.- En virtud de los antecedentes expuestos y por medio del presente Contrato, la accionista señora Elsa Paulina Negrete Morales y su cónyuge Juan Carlos Torres Villalta, dicen que en este acto libre y voluntario TRANSFIEREN a favor del señor Pedro Luis Guanoluisa Zambrano cincuenta acciones de la que es titular en la Compañía de Transporte en Camionetas Tranvalpomasqui S.A.

CUARTA: PRECIO.-El precio de la presente cesión de derechos y acciones es de CINCUENTA DÓLARES /00, (\$50,00), cantidad de dinero que es pagada por el cesionario en efectivo y que el cedente recibe a su entera satisfacción.

QUINTA: NOTIFICACIÓN.-Las partes se obligan a notificar , simultáneamente con el total contenido del presente contrato a la Compañía de Transporte En Camionetas Tranvalpomasqui S.A. debidamente representada por el funcionario respectivo, para los efectos administrativos y de orden legal que sea correspondiente.

SEXTA: JURISDICCION Y COMPETENCIA.- Cualquier contradicción o controversia que se suscite por efecto de la aplicación de este convenio, será sometido a conocimiento de los jueces competentes de la jurisdicción ordinaria de la ciudad de Quito.

Para constancia de lo estipulado firman en unidad de acto en triplicado el día de hoy 19 de Agosto del 2016.

Sra. Elsa Paulina Negrete Morales

CEDENTE C.I. 171(16733-4 Sr. Pedro Luis Guanoluisa Zambrano

CESIONARIO C.I. 170845365-7

Sr. Juan Carlos Torres Villalta.

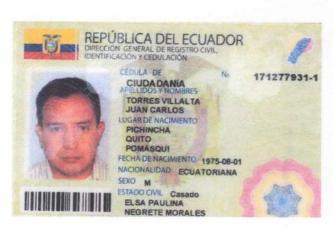
CEDENTE

C.I. 1712779311



















Señora.

Margarita del Rosario Avalos Castañeda.

GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN CAMIONETAS TRANVALPOMASQUI S.A.

Presente.-

De mi consideración:

Yo, MANUEL OSWALDO SHUGULI TIBAN, portador de la cedula de ciudadanía No.-170449965-4 en mi calidad de Accionista de la Compañía de Transporte En Camionetas Tranvalpomasqui S.A. me dirijo a Usted para comunicarle siguiente :

Que he transferido 50 Acciones Nominativas y Ordinarias que mantengo en la Compañía de Transporte En Camionetas Tranvalpomasqui S.A. al señor ROSENDO SHUGULI LOPEZ portador de la cedula de ciudadana 170672844-9.

Atentamente,

Manuel Oswaldo Shuguli Tiban

CEDENTE

C.I. 17044 99654

Rosendo Shuguli Lopez

CESIONARIO

C.I. 170672844-9

Maria Silvia Paredes Quisilema

CEDENTE

C.I. 170601553-2

CONTRATO DE TRANSFERENCIA DE ACCIONES DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN CAMIONETAS TRANVALPOMASQUI S.A.

PRIMERA: COMPARECIENTES.-Comparecen a la celebración del presente contrato de Transferencia de Acciones por una parte los cónyuges señores MANUEL OSWALDO SHUGULI TIBAN; y , MARIA SILVIA PAREDES QUISILEMA, por sus propios derechos, que para efectos de este contrato se denominaran los " VENDEDORES "; y, por otra parte el señor ROSENDO SHUGULI LOPEZ, por sus propios derechos que para efectos de este contrato se denominara el " COMPRADOR

SEGUNDA: ANTECEDENTES.-El accionista señor Manuel Oswaldo Shuguli Tiban, es accionista activo de la Compañía de Transporte en Camionetas Tranvalpomasqui S.A. . La Compañía se constituyo con un capital suscrito de mil setecientos dólares (1.700,00), divido en mil setecientas acciones (1.700,00) de un valor nominal de un dólar y el señor Manuel Oswaldo Shuguli Tiban suscribió y pago ciento cincuenta acciones de un valor nominal de un dólar.

TERCERA: OBJETO DE LA CESIÓN.- En virtud de los antecedentes expuestos y por medio del presente Contrato, el accionista señor Manuel Oswaldo Shuguli Tiban y su cónyuge María Silvia Paredes Quisilema, dicen que en este acto libre y voluntario TRANSFIEREN a favor del señor Rosendo Shuguli López cincuenta acciones de la que es titular en la Compañía de Transporte en Camionetas Tranvalpomasqui S.A.

CUARTA: PRECIO.-El precio de la presente cesión de derechos y acciones es de CINCUENTA DÓLARES /00, (\$50,00), cantidad de dinero que es pagada por el cesionario en efectivo y que el cedente recibe a su entera satisfacción.

QUINTA: NOTIFICACIÓN.-Las partes se obligan a notificar, simultáneamente con el total contenido del presente contrato a la Compañía de Transporte En Camionetas Tranvalpomasqui S.A. debidamente representada por el funcionario respectivo, para los efectos administrativos y de orden legal que sea correspondiente.

SEXTA: JURISDICCION Y COMPETENCIA.- Cualquier contradicción o controversia que se suscite por efecto de la aplicación de este convenio, será sometido a conocimiento de los jueces competentes de la jurisdicción ordinaria de la ciudad de

Para constancia de lo estipulado firman en unidad de acto en triplicado el día de hoy 19 de Agosto del 2016.

Sr. Manuel Oswaldo Shuguli Tiban CEDENTE

C.I. 1704499654

Sr. Rosendo Shuguli López CESIONARIO

C.I. 170672844-9

Sra. Maria Silvia Paredes Quisilema.

CEDENTE

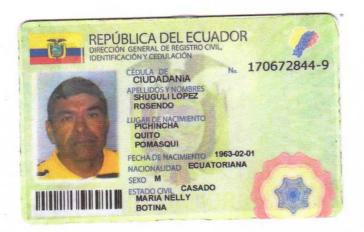
C.I. 110601553-2















Señora.

Margarita del Rosario Avalos Castañeda.

GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN CAMIONETAS TRANVALPOMASQUI S.A.

Presente.-

De mi consideración:

Yo, MANUEL OSWALDO SHUGULI TIBAN, portador de la cedula de ciudadanía No.-170449965-4 en mi calidad de Accionista de la Compañía de Transporte En Camionetas Tranvalpomasqui S.A. me dirijo a Usted para comunicarle siguiente :

Que he transferido 50 Acciones Nominativas y Ordinarias que mantengo en la Compañía de Transporte En Camionetas Tranvalpomasqui S.A. al señor ROSENDO SHUGULI LOPEZ portador de la cedula de ciudadana 170672844-9.

Atentamente,

Manuel Oswaldo Shuguli Tiban

CEDENTE

C.I. 17044 99654

Rosendo Shuguli Lopez

CESIONARIO

C.I. 170672844-9

Maria Silvia Paredes Quisilema

CEDENTE

C.I. 170601553-2

CONTRATO DE TRANSFERENCIA DE ACCIONES DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN CAMIONETAS TRANVALPOMASQUI S.A.

PRIMERA: COMPARECIENTES.-Comparecen a la celebración del presente contrato de Transferencia de Acciones por una parte los cónyuges señores MANUEL OSWALDO SHUGULI TIBAN; y , MARIA SILVIA PAREDES QUISILEMA, por sus propios derechos , que para efectos de este contrato se denominaran los "VENDEDORES"; y , por otra parte el señor ROSENDO SHUGULI LOPEZ, por sus propios derechos que para efectos de este contrato se denominara el "COMPRADOR

SEGUNDA: ANTECEDENTES.-El accionista señor Manuel Oswaldo Shuguli Tiban, es accionista activo de la Compañía de Transporte en Camionetas Tranvalpomasqui S.A. . La Compañía se constituyo con un capital suscrito de mil setecientos dólares (1.700,00) , divido en mil setecientas acciones (1.700,00) de un valor nominal de un dólar y el señor Manuel Oswaldo Shuguli Tiban suscribió y pago ciento cincuenta acciones de un valor nominal de un dólar .

TERCERA: OBJETO DE LA CESIÓN.- En virtud de los antecedentes expuestos y por medio del presente Contrato, el accionista señor Manuel Oswaldo Shuguli Tiban y su cónyuge María Silvia Paredes Quisilema, dicen que en este acto libre y voluntario TRANSFIEREN a favor del señor Rosendo Shuguli López cincuenta acciones de la que es titular en la Compañía de Transporte en Camionetas Tranvalpomasqui S.A.

CUARTA: PRECIO.-El precio de la presente cesión de derechos y acciones es de CINCUENTA DÓLARES /00, (\$50,00), cantidad de dinero que es pagada por el cesionario en efectivo y que el cedente recibe a su entera satisfacción.

QUINTA: NOTIFICACIÓN.-Las partes se obligan a notificar, simultáneamente con el total contenido del presente contrato a la Compañía de Transporte En Camionetas Tranvalpomasqui S.A. debidamente representada por el funcionario respectivo, para los efectos administrativos y de orden legal que sea correspondiente.

SEXTA: JURISDICCION Y COMPETENCIA.- Cualquier contradicción o controversia que se suscite por efecto de la aplicación de este convenio, será sometido a conocimiento de los jueces competentes de la jurisdicción ordinaria de la ciudad de Quito.

Para constancia de lo estipulado firman en unidad de acto en triplicado el día de hoy 19 de Agosto del 2016.

Sr. Manuel Oswaldo Shuguli Tiban

CEDENTE C.I. 1704499654

Sra. Maria Silvia Paredes Quisilema. CEDENTE

C.I. 110601553-2

Sr. Rosendo Shuguli López CESIONARIO

C.I. 170672844-9









